

afectuoso hizo de ella, a fin de que se interesen para su logro con la eficacia que siempre ha acostumbrado.

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó Dho Señor Alcalde por sí, y por lordenar, según costumbre, y en fe de todo yo el año de 1763  
D. Joseph Xavier de Zuloaga

*[Signature]*  
Pedro Domingo de Sarmiento

*[Decorative flourish]*

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a trece de Abril de mil setecientos noventa y seis, estando juntos, y congregados, según costumbre los Señores D. Joseph Ant. de Zuloaga y el Sr. Alcalde, por sí, y por lordenar, y por el propietario, D. Pablo Antonio de Veirregui Sindico Pro, D. Manuel Saenz de Labra y D. Bartolome de Zuloaga Mesadore, D. Juan Lopez de Urbina, y D. Bartolome de Tanequi Diputados del Común, y D. Marcos de Aliza Diputado del Concejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Meximiento desta Villa: Por testimonio en el año de 1763 acordaron que, respecto hallarse el Hospital de Pobres de esta Villa en la última necesidad, por falta de defectos de Camas, que todos se perdieron en las últimas Invasiones de los Franceses, se escriba un atento oficio al Excmo. Señor D. Pedro Tudag y Murcia Coleccionado y Diputado, y vacante, por mano del Señor D. Manuel de Ariztizabal afectuoso hizo de esta Villa, a fin de que se dignen su Señoría aplicar a dicho Hospital alguna parte de aquellas limosnas, ó Caudales del fondo Canónico que está a su disposición.

En vista de la necesidad en que se halla el Hospital de esta Villa, se decreta dirijir un recurso al Excmo. Señor D. Pedro Tudag y Murcia solicitando una limosna

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmó Dho Sr. D. Alcalde por sí, y por lordenar, según costumbre, y en fe de todo yo el año de 1763  
Joseph Ant. de Zuloaga y Alcaide

*[Signature]*  
Pedro Domingo de Sarmiento

*[Decorative flourish]*

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a veinte y quatro

El Abril de mil setecientos noventa y seis, estando juntos y congregados en  
 un corambre la Señores D. José Ant<sup>o</sup> Zubeca Alcalde por indisposición el  
 propietario, D. Pablo de M<sup>o</sup> y Neiztegui Jueces, D. Manuel Saenz de Lo  
 vera Merced y D. Bartolome de Turegui Diputados del Común, D. Pedro  
 Ignacio de Alcoa Berceybar y D. Mateo de Alaira Diputados del Consejo  
 que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Meximiento de esta villa  
 por testimonio de mi el D<sup>no</sup> acordaron lo siguiente: //

Se suspende dar curso  
 al recurso sobre  
 reposicion del dem.  
 de esta villa y se acuerda  
 pasar al D<sup>no</sup> Princi  
 pe de la Paz y al Sr.  
 D. Juan Fernando de  
 Aguirre ciertos  
 oficios q<sup>e</sup> reinventan

que suspendiéndose por ahora el dar curso a la instancia proyectada sobre el  
 establecimiento en esta villa del M<sup>o</sup> Seminario Latinoico segun lo acordado  
 en congreso de primero de corriente, se escriban al Ex. S. Principe y la  
 Paz, y al Sr. D. Juan Fernando de Aguirre las Cartas siguientes: //

Yo M<sup>o</sup> de S. = Vos sucesor de la guerra de principio de Agosto de año noventa  
 y quatro, obligaron a emigrar y dispersarse a los Padres, Alumnos, y dependientes  
 del M<sup>o</sup> Seminario Latinoico de esta villa, establecido en mi Poblacion. Despues q<sup>e</sup>  
 se publico la Paz, en un feliz acontecimiento ha tenido V. E. tanta parte, hee  
 presente al Director de la Sociedad Marquis de Montchenovo mi deseo, de que  
 se estableciera luego el Seminario, para el bien g<sup>o</sup>ral del Reyno, y el particular  
 de mi Natural, y aunque me espuso en respuesta, que la Sociedad trataba de  
 ello, veo que lo dilata. Mi Poblacion, y territorio han sido, de V. E. el teatro  
 de la guerra, en la ultima epoca, y el principal objeto de la ira, y venganza  
 del Enemigo, durante ella: han sufrido mi Naturales tres cueles, y barbaros  
 saques, executados, con el mayor furor, pero en medio de estas calamidades, e in  
 fortunias, han consuebado con una fiera heroica, su Celo, y espíritu, y han sa  
 crificado muchos de ellos, gloriosamente, su vida, en Servicio del Rey, y de la  
 Patria, oponiéndose en vano al Enemigo, sin soltar la Arma. El año, a un  
 despues que llego a apoderarse de mi hogar. Al paso, que era fiel, y virtuosa  
 conducta, llenándose de un dulce, y solida satisfacion, ha cubierto el honor  
 a mi Natural, la fatali sucesion de la guerra, les han puesto en necesi  
 dad de algun pronto fomento. Viendo uno de los mas poderosos, y efectivos  
 que deben esperar el establecimiento del Seminario, suplico a V. E. con  
 el mayor rendimiento, se digna expedir sus ordenes, para que se ponga con  
 ente con la posible brevedad, en el pie, y termino en que se hallaba antes de  
 la Invasion del Enemigo. Asi lo espero de la generosidad, y bondad de V. E. a  
 mia disposicion tengo la honra de ofrecerme, y luego a Dios que la in  
 portante vida de mi el D<sup>no</sup> a. //

Quedo sumamente agradecida a las afectuosas expresiones, que me dize  
 ra V. E. en su Carta del diez y ocho, y a la fiera con que se presta

V. S. a proteger mi ruego, relativo a el establecimiento de este seminario. Desearo abreviar el logro de mi fin, y habiendo obtenido con posterioridad a mi primera resolución, algunas luces, y noticia, de que carecia entonces, he acordado acudir en derecho al Sr. Principe de la Paz con la Representacion adjunta, que vela para a V. S. con la duplica, de que se sirba dar la Causa, con su influjo y Recomendacion, hasta que cause alguna providencia, que obligue a juntarse a la Sociedad, para tratar el establecimiento de esta Casa, pues tengo muy fundada probabilidad, de que en cada este Caso, me sea favorable la pluralidad. Aunque cuando mi instancia no produca, por ahora, mas efecto, que el que se pida informe a la Sociedad sobre el contenido de mi Representacion, creo que bastaria esto, para que yo coniga lo que apetezco. Pero, pues, que la Justicia de la Causa y la mediacion de V. S. me ha de proporcionar esta satisfaccion, acuso especial favor vobis siempre muy reconocida. Bien sabe V. S. el miserable estado a que me han reducido los infortunios pasados, y el fomento que debo esperar del establecimiento del Seminario, en las actuales circunstancias. No tengo otra proteccion, que la que se sirbe V. S. prestarme, y cuento con ella para mejorar a questo = Mando a V. S. la mas expresiva gracia por el apreciable Regalo de la Escribania de Plata: la recibirey conlabaire con la mayor estimacion, y deseo muy de veras que me proporcione V. S. ocasiones en que poder corresponder a este Vago de su generosidad, y afecto. Remeto a V. S. mi fina voluntad para quanto sea en mi agrado y Vago a Dios que a V. S. m. d. n. =

Acerca de otorgar  
una al cirujano  
maestro D. Zivoro  
telleria

Haviendose presentado por D. Zivoro Telleria en titulo de Cirujano y la certificacion de los cirujanos de su Palacio Vecino de la Ciudad de Sevilla, por la que consta los adelantamientos, que ha hecho en el arte de la Comadon, durante los dos meses, que se le señalaron por esta villa en su Congreso de diez y ocho de Enero ultimo, y la idoneidad, y suficiencia con que se halla Dho Telleria para su ejercicio: Se acordó comisionar y comisionó al expresado Señor Alcalde, para que otorgue con Dho Telleria la Correspondiente <sup>una</sup> Comadon, por el tiempo, renta y condiciones que lo obtubo su antecesor D. Tori Donato de Zizars.

9- El Señor Alcalde expuso, que la Hermita de N. Anton Abad de esta villa se hallaba en necesidad de obra y reparo, y de algunos ornamentos para su decencia, por haverse perdido los que tenia en las Invasiones hechas

Seda comision p. arrendar los vnos de la Hermita de S. Anton Abad de los por los Franceses en este Pueblo, segun le havian informado los vecinos de aquella villa. que ademas los vnos Correspondientes a la Hermita profana de S. Ponso, estaban tambien sin destino, y que en tales circunstancias convenia que se tomara providencia para ocurrir a lo referido. El Congreso acordó en su virtud, que el mismo Señor Alcalde con esta dependencia, haciendo las diligencias necesarias para poner corriente la Hermita de S. Anton Abad, de manera que pueda celebrarse Misa en ella, y que agordado a la propia Hermita, si le parece, los efectos y vnos Correspondientes a la que fue de S. Ponso, otorgue, en su Real Villa, como Patrona de todas las Hermitas con Jurisdiccion, la Competente en el Arrendamiento de la misma de S. Anton, por el tiempo, precio, y condiciones que estime conducentes, a favor de Pedro Albina, y su hijo.

Con lo qual se disolvió el Congreso, y firmó D. J. Alcalde p. r. y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo y lo el Sr. Joseph Ant. Zubera y

*[Signature]*  
 Pedro Domingo  
*[Signature]*

*[Large decorative flourish]*

En la Sala Capitul de esta Villa de Vergara a primero del Mayo de mil setecientos noventa y seis, estando juntos, y congregados los Señores D. Jose Antonio Zubera y d. Alonso Alcalde por indisposicion del propietario, D. Pablo Antonio de Peitegui Sindico Mayor, D. Manuel Saenz de Labera Medidor, D. Fran. Lopez de Urbina, y D. Bartolome de Tausregui Diputado del Common, y D. Mateo de Maiza Diputado del Concejo que son mayor y mas sana parte de la Jurisdiccion y Merindad de esta dha Villa: por testimonio de mi el Sr. Rey en oficio de esta Provincia su Jha en S. Sebastian a diez y siete de el corriente, en que pide el donatibo Correspondiente al segundo medio año de mil setecientos noventa y quatro: En cuya virtud, acordó responder, que la Villa satisfizo a la Diputacion de Arzobispado el primer medio año, y plase a S. Juan de los años de noventa y quatro, segun se acredita el recibo de su Valor: Que con motivo de haverse adido el País el Exercito Francez, abandonaron los rematantes de la Provincia, e impuertos, alegando que no estaban obligados a su continuacion, y que habiendo sido encargado la misma Villa de la Administracion de todos los Ramos por exijido en las calamitosas circunstancias de aquella epoca, perdio sus productos, y Rendimientos en el barbaro, y cruel saqueo que hizo

La Provincia pide el donatibo el 2.º medio año de 1794 y se acuerda con testar

10